



99

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**  
**2009-2012**  
**SALA DE REGIDORES**

**HONORABLE CABILDO.**  
**PRESENTE.**

Los CC. Municipales integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, inciso a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, inciso b), d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante memorandum No. S-1390/2011, suscrito por El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, turnó a esta Comisión el oficio No. 105-DGDUEV-2011, por el cual el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, envía el Dictamen Técnico con la propuesta de la Modificación a la zonificación del lote 001 de la manzana 083 del Programa Parcial de Urbanización "LA RIVERA", para su revisión por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 02 de diciembre de 2004, fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima, en el Programa Parcial de Urbanización denominado "LA RIVERA" y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el sábado 12 de febrero del año 2005, promovido por Inmobiliaria Brun S.A. de C.V.

Que el predio de cesión con clave catastral 02-01-21-083-001-000, es parte de la 7ª etapa de Incorporación Municipal del fraccionamiento "LA RIVERA", publicada el 22 de diciembre del año 2007, zonificado como Equipamiento Institucional (EI) con destino de Jardín de Niños.

El programa Parcial de Urbanización antes mencionado, se localiza al sur poniente de la ciudad capital, colindando al norte con el límite territorial del Municipio de Villa de Alvarez, al sur con la prolongación de la Av. Anastacio Brizuela, al oriente con la zona federal del Arroyo Pereyra y al poniente con la zona Federal del Arroyo los Trastes.

**TERCERO.-** Que el motivo de la presente modificación consiste en atender la solicitud presentada por los C.C. Vicente Martínez Paredes y Norma E. Dávila Contreras en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente del Comité de Participación Social del Fraccionamiento "LA RIVERA" el 15 de Junio de 2011, mediante la cual requieren que el predio de cesión **02-01-21-083-001-000 con superficie de 1,578.75 metros cuadrados**, ubicado entre las calles Laguna de Cuyutlan al Norte, Laguna del Calabozo



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**  
**2009-2012**  
**SALA DE REGIDORES**

100

al Sur, Laguna del Jabalí al Oriente y lote 02-01-21-083-002-000 al Poniente, zonificado como Equipamiento Institucional (EI), se modifique el destino de Jardín de Niños que corresponde al rubro de Equipamiento escolar a Cancha de de Usos Múltiples con juegos infantiles, que corresponde al giro de canchas deportivas en el rubro de Equipamiento deportivo.

**CUARTO.-** Que la modificación propuesta a la zonificación del lote 001 de la manzana 83 del Programa Parcial de Urbanización "LA RIVERA", consiste en lo siguiente.

El Lote 001 de la manzana 83 con una superficie total de 1,578.75 metros cuadrados, vocacionado como Equipamiento Institucional (EI) con destino Jardín de niños (según Programa Parcial de Urbanización publicado) conservara la zonificación de Equipamiento Institucional (EI) y se modifica el destino de Jardín de Niños que corresponde al rubro de Equipamiento Escolar a Cancha de Usos Múltiples con Área de Juegos Infantiles, que corresponde al giro de Canchas Deportivas en el rubro de Equipamiento deportivo.



Lo anterior se representa en la siguiente tabla:

LOTE 001 DE LA MANZANA 083							
SITUACION ACTUAL			PROPUESTA DE MODIFICACION				
LOTE	ZONA	DESTINO	SUPERFICIE	LOTE	ZONA	DESTINO	SUPERFICIE
1	EI	JARDIN DE NIÑOS	1578.75 M2	1	EI	CANCHA DE USOS MULTIPLES CON JUEGOS INFANTILES	1578.75M2
		TOTAL	1578.75M2			TOTAL	1578.75M2

El resumen de áreas no se modifica debido a que el área de cesión conserva la misma superficie, única y exclusivamente se cambia el destino del área referida.

**QUINTO.-** Que conforme a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexa a la propuesta de modificación del lote 001 de la manzana 083 que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 02 de diciembre de 2004, fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima en el Programa Parcial de Urbanización denominado "LA RIVERA" y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el sábado 12 de febrero del año 2005, se advierte que dicha propuesta cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. De igual manera el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, Ing. Jesús Ríos Aguilar, mediante oficio número 105-DGDUEV-2011, de fecha 25 de julio de 2011, turna a la Secretaria del H. Ayuntamiento para su presentación a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el dictamen Técnico de Factibilidad de modificación a la zonificación del lote 001 de la manzana 083 del Programa Parcial de Urbanización del





**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**  
**2009-2012**  
**SALA DE REGIDORES**

101

Fraccionamiento "LA RIVERA", contenido en el oficio No. DGDUEV-419/2011 de fecha 01 de Julio de 2011 en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, por lo que se otorga la viabilidad de la propuesta.

**SEXTO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenamiento de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a la consideración del Cabildo la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a la zonificación del Lote 001 de la Manzana 83 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LA RIVERA", en el predio de cesión 02-01-21-083-001-000 con superficie de 1578.75 m<sup>2</sup> mismo que se encuentra ubicado entre las calles Laguna de Cuyutlan al Norte, Laguna del Calabozo al Sur, Laguna del Jabalí al Oriente y lote 02-01-21-083-002-000 al Poniente, zonificado como Equipamiento Institucional (EI), para que se destine a Cancha de Usos Múltiples con juegos infantiles, que corresponde al giro de canchas deportivas en el rubro de Equipamiento Deportivo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaria General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" a la Modificación a la zonificación del lote 001 de la manzana 083 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LA RIVERA", así como proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimiento que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Promotor.



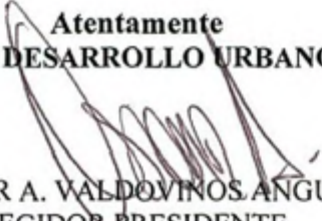
**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**  
**2009-2012**  
**SALA DE REGIDORES**

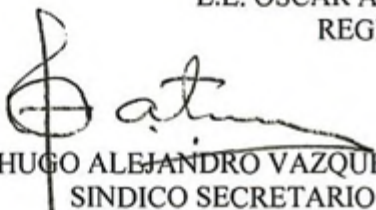
102


**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de Este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos en la Ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de Agosto del año 2011.

**Atentamente**  
**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**

  
L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.  
REGIDOR PRESIDENTE.

  
ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES  
SINDICO SECRETARIO

  
LIC. ANGEL DUENAS BARAJAS  
REGISDOR SECRETARIO



103

## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM N° S-1390/2011

**LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,**  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, le remito el Oficio N° 105-DGDUEV-2011, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el Dictamen Técnico con la propuesta de la modificación del lote 001 de la manzana 083 del Programa Parcial de Urbanización *La Rivera*.

Lo anterior para que esa comisión elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA

Atentamente,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
Colima, Col., 29 de julio de 2011.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA

**LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA**



c.c.p. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Secretario de la Comisión.  
c.c.p. Lic. Ángel Dueñas Barajas. Secretario de la Comisión.

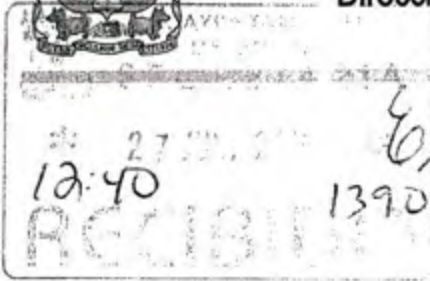
RAAA\*Elsa



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 Administración 2009-2012  
 Dirección General Desarrollo Urbano,  
 Ecología y Vivienda



104



Memorando No. 105-DGDUEV-2011.  
 Colima, Col., 25 de Julio de 2011.

**LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.**  
 Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.  
 Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el DICTAMEN TECNICO que contiene la propuesta de la **Modificación a la Zonificación del Lote 001 de la Manzana 083 del Programa Parcial de Urbanización "La Rivera"**, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo, y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente.  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
 URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.  
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 DIRECCION GENERAL  
 DE DESARROLLO  
 URBANO, ECOLOGIA  
 Y VIVIENDA  
 ING. J. JESUS RIOS AGUILAR.



C.c.p. LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.-  
 C.c.p. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.-  
 C.c.p. Archivo.-  
 JJRA/VHV/AIGM/Juanita\*

"2011, Año de la Libertad de Expresión en Colima"

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874  
[desarrollourbano@colima.gob.mx](mailto:desarrollourbano@colima.gob.mx)



**DICTAMEN TECNICO**

**MODIFICACION A LA ZONIFICACION DEL LOTE 001 DE LA MANZANA 083 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "LA RIVERA".**

De acuerdo a la solicitud que hace el Comité de Participación Social del Fraccionamiento La Rivera, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, para el trámite correspondiente a la **Modificación a la Zonificación del lote 001 de la Manzana 083 del Programa Parcial de Urbanización "La Rivera"**, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a lo conducente ante el H. Cabildo, según lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Ley antes mencionada para poder continuar con los trámites correspondientes.



Colima, Col., 25 de Julio de 2011.  
 Atentamente.  
 DIRECCION GENERAL  
 DE DESARROLLO  
 URBANO, ECOLOGIA Y  
 VIVIENDA  
**ING. JESUS RIOS AGUILAR.**  
 Director General de Desarrollo Urbano,  
 Ecología y Vivienda.



106

### SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM N° S-1390/2011

**LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,**  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, le remito el Oficio N° 105-DGDUEV-2011, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el Dictamen Técnico con la propuesta de la modificación del lote 001 de la manzana 083 del Programa Parcial de Urbanización *La Rivera*.

Lo anterior para que esa comisión elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
Colima, Col., 29 de julio de 2011.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA

**LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA**



c.c.p. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Secretario de la Comisión.  
c.c.p. Lic. Ángel Dueñas Barajas. Secretario de la Comisión.

RAAA\*Elsa





Los C.C. Ing. J. Jesús Ríos Aguilar y Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y Directora de Desarrollo Urbano respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 245 y 247 fracciones I, IV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y los artículos, 76 fracción V y 77 fracción VI con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se enuncian los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que el Programa Parcial de Urbanización "La Rivera" fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de febrero del 2005, así mismo el predio de cesión 02-01-21-083-001-000 con superficie de 1, 578.75m<sup>2</sup> zonificado como Equipamiento Institucional con destino de Jardín de Niños formó parte de la 7a etapa de incorporación municipal del fraccionamiento La Rivera, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 22 de diciembre del 2007.
2. Que con fecha del 15 de junio del año 2011, los C.C. Vicente Martínez Paredes y Norma E. Dávila Contreras, en su carácter de Presidente y Secretaria del Comité de Participación Social del Fraccionamiento "La Rivera", presentaron ante la Secretaría municipal, una solicitud mediante la cual requieren que en el predio de cesión 02-01-21-083-001-000 con superficie de 1, 578.75m<sup>2</sup>, ubicado entre las calles Laguna de Cuyutlán al norte, Laguna del Calabozo al sur, Laguna del Jabalí al oriente y lote 02-01-21-083-002-000 al poniente, zonificado como Equipamiento Institucional (EI), se modifique el destino de Jardín de Niños que corresponde al rubro de Equipamiento escolar a Cancha de Usos Múltiples con juegos infantiles, que corresponde al giro de Canchas deportivas en el rubro de Equipamiento deportivo.
3. Que dicha solicitud fue turnada por el Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, Secretario del H. Ayuntamiento mediante el Memorándum No. S-1061/2011a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, entre otras, con el objeto de que ésta Dirección atienda lo conducente en el ámbito de su competencia.
4. Que por lo anterior expuesto, ésta Dirección General, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente propone la Modificación a la zonificación del lote 001 de la manzana 083 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Rivera" en los términos siguientes:

#### DICTAMEN TÉCNICO

5. PRIMERO.- Que para atender la solicitud presentada al H. Ayuntamiento de Colima, suscrita por los C.C. Vicente Martínez Paredes y Norma E. Dávila Contreras, en su carácter de Presidente y Secretaria del Comité de Participación Social del Fraccionamiento "La Rivera", las presentes Direcciones dictaminan **FACTIBLE** la Modificación a la zonificación del lote 001 de la manzana 083 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Rivera" para que en el predio de cesión 02-01-21-083-001-000 con superficie de 1, 578.75m<sup>2</sup>, ubicado entre las calles Laguna de Cuyutlán al norte, Laguna del Calabozo al sur, Laguna del Jabalí al oriente y lote 02-01-21-083-002-000 al poniente, zonificado como Equipamiento Institucional (EI), se modifique el destino de Jardín de Niños que corresponde al rubro de Equipamiento escolar a Cancha de Usos Múltiples con juegos infantiles, que corresponde al giro de Canchas deportivas en el rubro de Equipamiento deportivo.

Continuación.....

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten number 4]*

*[Handwritten signature]*



**MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 001 DE LA MANZANA 083  
DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA RIVERA"**

**ANTECEDENTES.**

En sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 02 de diciembre de 2004, fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima el Programa Parcial de Urbanización denominado "La Rivera" y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de febrero del año 2005, promovido por la **Inmobiliaria Brun S.A. de C.V.**

Así mismo, el predio de cesión con clave catastral 02-01-21-083-001-000, objeto de la presente modificación formó parte del 7ª Etapa de Incorporación municipal del fraccionamiento La Rivera, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 22 de diciembre del año 2007.

El Programa Parcial de Urbanización antes mencionado, se localiza al surponiente de la ciudad capital, colindando al norte con el límite territorial del municipio de Villa de Álvarez, al sur con la prolongación de la Av. Anastacio Brizuela; al oriente con la zona federal del Arroyo Pereyra y al poniente con la zona federal del Arroyo Los Trastes.

El motivo de la presente modificación consiste en atender la solicitud presentada por los C.C. Vicente Martínez Paredes y Norma E. Dávila Contreras, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente del Comité de Participación Social del Fraccionamiento La Rivera a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima el 15 de junio del 2011, mediante la cual requieren que en el predio de cesión **02-01-21-083-001-000 con superficie de 1, 578.75m<sup>2</sup>**, ubicado entre las calles Laguna de Cuyutlán al norte, Laguna del Calabozo al sur, Laguna del Jabalí al oriente y lote 02-01-21-083-002-000 al poniente, zonificado como Equipamiento Institucional (EI), **se modifique el destino de Jardín de Niños que corresponde al rubro de Equipamiento escolar a Cancha de Usos Múltiples con juegos infantiles, que corresponde al giro de Canchas deportivas en el rubro de Equipamiento deportivo.**

11 010 009 008 007

CAL

011 010 009 008

LAGUNA DE CUYUTLAN

083

001

LAGUNA DEL JABALI

LAGUNA DEL CALABOZO

025 026 027 028 029 030 031 032 033 034 001

084

00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

Sistema de Gestión Cartográfica

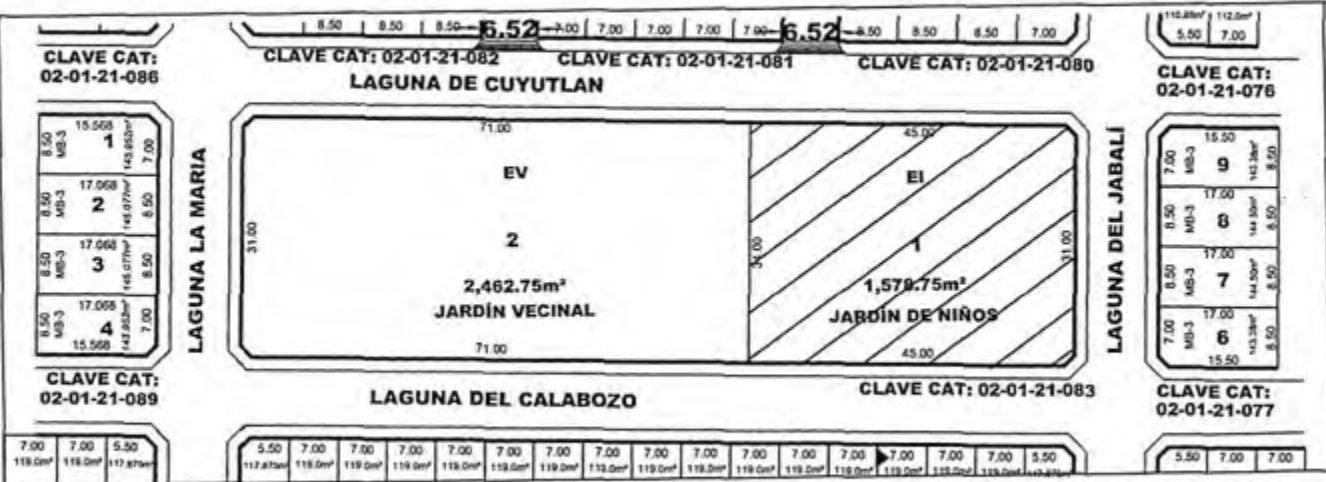
CEDULA PREDIAL

CLAVE 02-01-21-083-001-000

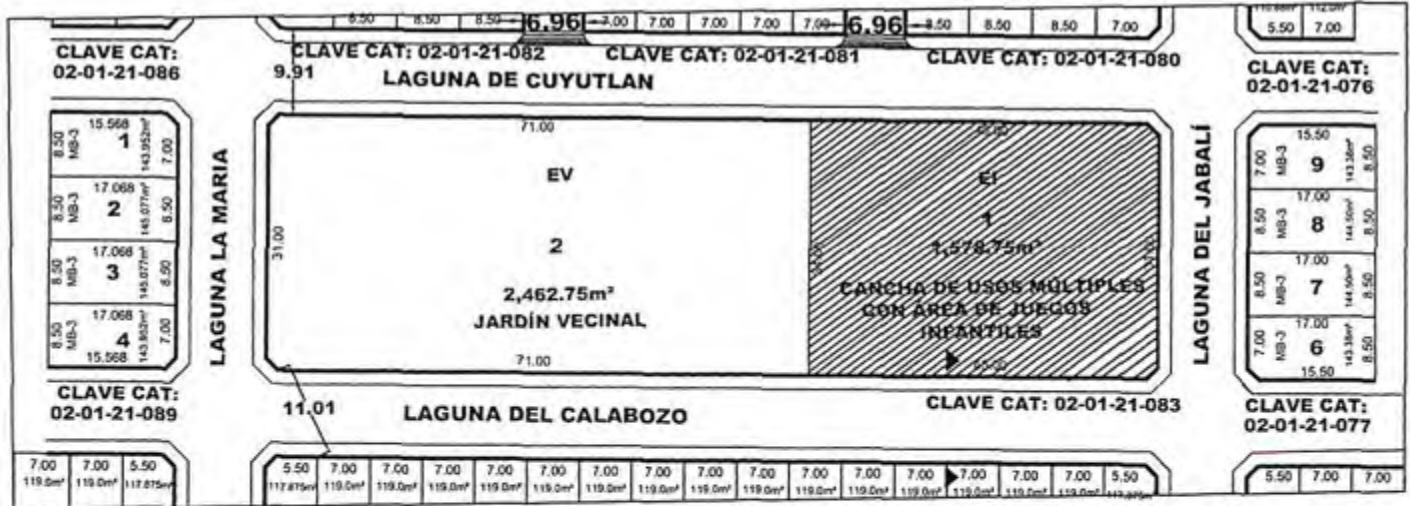
PROPIETARIO: AYUNTAMIENTO DE COLIMA

UBICACION DEL PREDIO: LAGUNA DE CUYUTLAN 0 LA RIVERA COLIMA, COLIMA

		SUPERFICIES M2
Terreno	:	1,578.75
Construcción	:	0.00
Esquina	:	450.00



**SITUACIÓN ACTUAL**



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
ADMÓN. 2009-2012**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN  
LOTE 001 DE LA MANZANA 083

MANZANA 083		
SITUACIÓN ACTUAL		
LOTE	ZONA	DESTINO
1	EI	JARDIN DE NIÑOS
SURF. EN MP 1378.75MP		
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
LOTE	ZONA	DESTINO
1	EI	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON ÁREA DE JUEGOS INFANTILES
SURF. EN MP 1208.75MP		

SE CAMBIA EL DESTINO DE  
JARDIN DE NIÑOS A CANCHA DE USOS  
MÚLTIPLES CON ÁREA DE JUEGOS INFANTILES

- SITUACIÓN ACTUAL
- MODIFICACIÓN

*[Handwritten signature]*

PROYECTO  
MODIFICACIÓN AL LOTE 001 DE LA MANZANA 083  
DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN  
"LA RIVERA"

Propietario  
**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

Localización  
Fraccionamiento LA RIVERA  
Colima, Colima

Contenido  
Lotificación actual y propuesta

**IA**

Fecha: JUNIO 2011  
Escala:  
Serie:

DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA  
Y VIVIENDA

División General  
Ing. J. Jesús Ríos Aguilar  
Director de Desarrollo Urbano  
Arq. Vanessa Horta Vázquez  
Ejido  
Arq. Ana Isabel Celáery Merceda

*[Handwritten signature]*  
110